



PROCESO : INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : SANTIAGO PEREZ REY
DEMANDADO : HEREDEROS DE JORGE ALBERTO MONTES GALLEGO
RADICACIÓN : 2019-00449

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1 de marzo de 2021. Al Despacho las presentes diligencias informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Establece el artículo 76 del Código General del Proceso que “*La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado **acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido***” (Negrita por el Despacho)

Así las cosas, en vista del memorial allegado, **NUEVAMENTE** se le indica a la abogada, que conforme lo dispone el artículo 76 del Código General del Proceso, **le corresponde a ella, allegar al despacho junto con la renuncia la efectiva comunicación de la misma a su poderdante**, igualmente, se reitera que hasta tanto no se surta lo anterior, no cesarán sus funciones como apoderado del demandante, como quiera que así lo ordena la norma en mención, por tanto debe la abogada, actuar conforme el artículo 76 del Código General del Proceso se lo impone.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>10</u> del <u>15 DE MARZO DE</u> <u>2021</u>.</p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
